



Veintitrés de Dos Mil Veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1543

RADICADO N° 2018-00260-00

1. Se incorpora al expediente contestación presentada por la curadora ad litem de la sociedad demandada CUERO Y ESTILO S.A.S. (véase archivo 46 del cuaderno principal electrónico), dentro del término legalmente conferido para ello, escrito donde no presenta medios de defensa y se atiene a lo que resulte probado en el curso del proceso. Asimismo, indica la abogada memorialista MÓNICA MARCELA MUÑOZ OSORIO que el día 21 de junio de 2023 recibió por parte del demandante el pago de los gastos de curaduría por la suma de \$400.000.
2. Así las cosas, una vez revisado el proceso, se tiene que con la contestación que se incorpora mediante esta providencia se integra la Litis porque el también demandado ANDRÉS GARCÍA BOTERO presentó contestación a la demanda – excepciones previas y de mérito – incorporadas sin trámite por providencia del 4 de febrero de 2020 (véase archivo Nro. 35 demanda principal – proceso digitalizado), asimismo, en el cuaderno de medidas previas del proceso digitalizado en el archivo Nro. 003 se incorporó el escrito de excepciones previas – providencia del 28 de febrero de 2020.
3. Igualmente, se advierte que el accionado GUILLERMO LEÓN GARCÍA GONZÁLEZ, emplazado y al cual se le nombró como curador ad litem al abogado OSCAR DARÍO VÁSQUEZ TORRES, éste último notificado desde el 08 de abril de 2021 (archivo Nro. 12 del cuaderno principal electrónico), sin que hubiera contestado la demanda.
4. De este modo, se tiene que la Litis se encuentra integrada y tal como se dispuso en la providencia del 28 de febrero de 2020 visible en el Nro. 003 del cuaderno de medidas previas del proceso digitalizado, una vez integrado el contradictorio se daría traslado de los medios exceptivos de naturaleza previa. Así las cosas, se ordena dar el respectivo traslado secretarial de que trata el

RADICADO N° 2018-00260-00

artículo 110 del Código General del Proceso, una vez quede en firme esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 23**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **28 DE JUNIO DE
2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8988d4f67030f82d5603c0bcbba6e9d34e9445404380b33ca7c4f7447a069944**
Documento generado en 27/06/2023 10:45:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>